



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN VRAC N° 124 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de mayo de 2022

Visto, el expediente con NT 37862 que contiene el Oficio Virtual N° 190-2021-D-FIGAE-UNFV de fecha 03.08.2021, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal Virtual N° 300-2021-SA-FIGAE-UNFV de fecha 27.07.2021 que autoriza la reactualización de matrícula para el año académico 2021 de don **DANIEL ORE SALAZAR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la citada Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprobó el Reglamento General de esta Universidad, el mismo que en su artículo 22° señala que "**La reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante ha discontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años. Los requisitos y procedimientos de la reactualización de la matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad**";

Que, con Resolución R. N° 583-2017-CU-UNFV de fecha 03.04.17, se autorizó el ingreso de don **DANIEL ORE SALAZAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, por la modalidad de CEPREVI CICLO "C"; asimismo, registra matrícula y notas desde el periodo académico 2018-1 hasta el periodo 2019-2;

Que, mediante documento de fecha 26.07.2021, don **DANIEL ORE SALAZAR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, solicita reactualización de matrícula para el año 2021;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 300-2021-SA-FIGAE-UNFV de fecha 27.07.2021, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, autoriza la reactualización de matrícula para el año académico 2021, de don **DANIEL ORE SALAZAR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la referida Facultad;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1601-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2021; y en mérito a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 a lo dispuesto por el Vicerrector Académico mediante Proveído N° 3735-2021-VRAC-UNFV de fecha 07.12.2021; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la reactualización de matrícula excepcional para el año académico 2021, de don **DANIEL ORE SALAZAR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 124 -2022-UNFV

**ARTICULO SEGUNDO.** - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Firma]*  
Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO

ARR  
NT 37862



*[Firma]*  
Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL